MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE – D.C.V.

OBRA: Contrato S.G. Ministro Nº 140/2013. "Cconstrucción de puentes prefabricados de hormigón. Lote 2 Departamentos de San Pedro y Caaguazú", Llamado Nº 161/2012.

CONTRATISTA: ARQ. ANA LUCI PORRO

TEMA: Convenio Modificatorio Nº 5

FECHA: 13/06//2018

El Convenio Modificatorio N° 5, surge ante la necesidad de realizar ajustes a las cantidades establecidas, a los efectos de obtener una mejor calidad de terminación de la obra y una ejecución acorde a las exigencias técnicas en los siguientes lugares, Estero Yetyty 1 Coordenada 21 J 505162 7324523, Estero Yetyty 2 Coordenada 21 J 505289 7324789 y Estero Yetyty 3 Coordenada 21 J 505463 7325155, en concordancia con los parámetros de diseño establecidos por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para este tipo de puentes.

El principal motivo de la revisión, contempla la ejecución de los trabajos necesarios con las cantidades reales a ser construidas en el marco del presente contrato con la finalidad de la terminación respectiva de los trabajos contemplados en la planilla contractual, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Tenicas del Pliego de Bases y Condiciones en su ítem 9.1 Instalaciones y Servicios Especializados, y que dicho servicios e instalaciones están destinados para el correcto y continuo apoyo a la fiscalización de obras de manera a dar cumplimiento a lo mencionado, es necesaria la ampliación del rubro 9.1 de las EETT de manera a garantizar lo estipulado en el PBC en lo referente a dicho ítem contractual; y visto y considerando que el avance de obra está supeditado a la intervención del proyecto llamado MOPC N° 154/15 – Contrato S.G. Ministro N° 458/2016 "Rehabilitación del tramo de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá", Consorcio Tape Rory Lote 5 – Departamento de San Pedro la cual es una obra de mucho mayor envergadura, por lo tanto los tiempos de ejecución de ambos proyectos no son coincidentes, por ello se hace necesario la realización del presente Convenio Modificatorio N° 5, a fin de poder ejecutar la finalización del contrato de la referencia.

Por consiguiente, las modificaciones en el proyecto son:

<u>Puente sobre Estero Yetyty 1</u>

Empastado de taludes: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado la **cantidad total a ejecutar será de 600 m²,** de los 1.600 m² previsto contractualmente, debido a los motivos expuestos por la contratista y respaldado por la fiscalización y supervisión de obras.

Dpto. Puentes y Ob. de Arte
Dirección de Vialidad
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Compras y Suministros
Encargado de Despacho

(DEPOA) Lic. Ismael Fernández

Protección de taludes con PBC: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado considerando lo mencionado con anterioridad la **cantidad total a ejecutar será de 40 m³,** de los 75 m³ previsto contractualmente.

Puente sobre Estero Yetyty 2

Empastado de taludes: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado la **cantidad total a ejecutar será de 600 m²,** de los 1.600 m² previsto contractualmente, debido a los motivos expuestos por la contratista y respaldado por la fiscalización y supervisión de obras.

Protección de taludes con PBC: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado considerando lo mencionado con anterioridad la **cantidad total a ejecutar será de 40 m³,** de los 75 m³ previsto contractualmente.

Puente sobre Estero Yetyty 3

Empastado de taludes: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado la **cantidad total a ejecutar será de 600 m²,** de los 1.600 m² previsto contractualmente, debido a los motivos expuestos por la contratista y respaldado por la fiscalización y supervisión de obras.

Protección de taludes con PBC: en la cabecera sur de dicho puente de hormigón armado considerando lo mencionado con anterioridad la **cantidad total a ejecutar será de 40 m³,** de los 75 m³ previsto contractualmente.

El ítem contractual Servicios e Instalaciones Especiales aumenta en 4 meses, a fin de acompañar la ejecución de los trabajos hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

La modificación tiene como objetivo principal la obtención de una solución eficiente y efectiva a los efectos de obtener puentes de Ho Ao que respondan a las exigencias del tránsito existente actual y futuro.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

En atención a lo mencionado por la Fiscalización y Supervisión de obra según informes de fecha 24 de mayo de 2018, el Departamento de Puentes y Obras de Arte, luego de analizada la propuesta del Convenio Modificatorio N° 5, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	*		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
2	*		EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 se encuentra enmarcado en lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de Obra se encuentra dentro del margen establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003

Emilio Bogado
Director
Dirección de Puentes y Obras de Arte
Dirección de Validad
Dirección de Suministros
Departamento de Debecho

3	*		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las clausulas contractuales
4	*		Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades unitarios se encuentran correctos.
5		*	Se adjunta el informe de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Administrativa y Contable de la DCV.
6		*	El Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018
7		*	Los precios unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro los márgenes admisibles.
8	*		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de las obras adicionales

El monto contractual vigente, aprobado en el Convenio Modificatorio N° 4, de Gs. 7.337.951.238 sufre una disminución de Gs. 3.593.515, que representa una variación del 0,05% con respecto al monto original del contrato de Gs. 6.117.310.780. El monto actualizado del contrato con el Convenio Modificatorio N° 5 alcanza la suma de Gs. 7.334.357.723.

La modificación introducida en el presente convenio no representa variación de plazo; pero si se regulariza las Ordenes de Ejecuciones que fueron emitidas al contratista por diversos factores. Estas Ordenes de Ejecuciones fueron debidamente suscrito por el MOPC.

El plazo contractual vigente de 387 días calendario, aprobado en la Addenda N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 4, con fecha de finalización el 22 de setiembre de 2017, se incrementa en 228 días calendario (113 días por suspensión de trabajos, 115 días por lluvias y sus consecuencias), siendo la nueva fecha de conclusión de los trabajos el 09 de mayo de 2018.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad a la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 5 y remite a la Dirección de Caminos Vecinales, para proseguir con los tramites.

Emilio Bogado Benítez
Encargado de Despacho
Departamento Puentes y Obras de Arte

Se ha revisado el INFORME TECNICO elaborado por el Departamento Puentes y Obras de Arte, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 5 responde con las necesidades reales de la Obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 5 y remite los documentos al Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir los trámites.

Ing. Rodolfo Segovia. Director
Dirección de Caminos Vecinales